



Cambiar las reglas electorales es un “As bajo la manga” para el gobierno

Pág. 3

NACIONALES

Anuncian paro de labores en el MINSAL por retraso de tres meses en incremento salarial

Pág. 5

INTERNACIONAL

Número de muertos por ciclón Freddy llega a 447 y más de 362.000 desplazados en Malawi

Pág. 7

DEPORTES

El Barcelona hunde al Madrid y se prepara para liquidar la liga

Pág. 14



EN LA MISA DOMINICAL DE LA VÍSPERA POR LA CONMEMORACIÓN DEL MARTIRIO DE SAN ROMERO, SE PRESENTA UN CUADRO DEL OBISPO MÁRTIR, QUIEN CON SU LUZ PROFÉTICA ANUNCIA LA BUENA NUEVA AL PUEBLO DE DIOS. ROMERO TAMBIÉN DENUNCIÓ LAS ACCIONES DE QUIENES DEJAN FOMENTAR EL PECADO.
FOTO DIARIO CO LATINO/ALMA VILCHES.

Feligreses se preparan para conmemorar martirio de Monseñor Oscar Arnulfo Romero



El mausoleo donde descansan los restos de San Romero, ha sido decorado de una forma especial, para conmemorar este 24 de marzo el aniversario de su martirio y pedir su intercesión. FOTO DIARIO CO LATINO/ALMA VILCHES.

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

A pocos días de cumplirse 43 años del asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, los feligreses en la Cripta de Catedral Metropolitana, donde reposan los restos del obispo mártir, se preparan para conmemorar este 24 de marzo el aniversario de su martirio.

A las 9 de la mañana está programado el inicio de las actividades que incluye romerías, testimonios, la ponencia “Nada me importa tanto como la vida humana”, a cargo de la teóloga Theresa Denger; así como a las 3:00 p.m. la eucaristía celebrada por el sacerdote diocesano, Juan Vicente Chopin.

Desde este domingo el mausoleo donde descansan

los restos de San Romero, fue decorado de una forma especial, para esperar a todos aquellos que llegan día a día, pero en especial este 24 de marzo, a pedir la intercesión del obispo mártir.

Durante la misa dominical en la Cripta, los feligreses católicos escucharon el mensaje de Monseñor Romero, que aún después de 43 años continúa vigente y señala la realidad del pueblo salvadoreño.

El entonces arzobispo de San Salvador enfatizó que la finalidad de la iglesia es defender los derechos humanos de todos los ciudadanos, con preferencia a los más pobres, débiles y marginados; promover el desarrollo de la persona humana, ser la conciencia crítica de la sociedad. La represión no es el camino, sino el encauzar por caminos ilegítimos estas aspiraciones que no se pueden contener en el pueblo y el hombre.

Además, exigió que se cumpla y respeten los derechos fundamentales de la persona humana y la salvación de las almas, porque una iglesia que no cumpla estas finalidades con claridad, no es la verdadera iglesia del evangelio.

Recalcó que la iglesia no pretende poder político ni basa su acción pastoral sobre el poder, tampoco entra en el juego de los diferentes partidos ni se identifica con ningún de ellos; pero si tiene que decir su palabra autorizada aún en problemas que guardan conexión con el orden público cuando lo exigen los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas.

“También queremos en este momento pedir justicia para aquellos que han sido presos, que no se les torture y que se les someta a un juicio justo si es necesario, es la oración que trasciende hacia Dios, y que de-

fiende en consuelo para las familias que ponen en ella su esperanza, por eso, la libertad de creer, amar a Dios, e invocarlo como uno quiere, es uno de los derechos más sagrados de la persona humana”, expresó en su homilía del 5 de marzo de 1978.

Además, indicó que es un deber de los gobiernos respetar y canalizar el derecho de igualdad y de participación, en primer lugar, orar por los difuntos, consolar a los que lloran, también reflexionar y llamar a la conversión a quienes han sido causa de atropellos, muertes que han dejado en la orfandad y en el dolor a las personas que los lloran.

Mientras tanto, en la oración de fieles de la celebración eucarística en la Cripta se pidió porque en la víspera de la conmemoración del martirio de San Romero, siga guiando con su luz profética, para anunciar buenas nuevas al pueblo de Dios, así como denunciar las acciones de quienes dejan fomentar el pecado.

Además, se pidió por el pueblo salvadoreño que enfrenta

una crisis social y económica, donde los bienes de consumo son más escasos y los recursos no alcanzan, por quienes se han quedado sin trabajo para el sustento diario; para que la solidaridad sea expresada en cada una de las familias a través de sus hermanos.

Al momento de la procesión de ofrendas la Comunidad Monseñor Romero de la Cripta de Catedral presentó un cuadro del obispo mártir, simbolizando que el Señor lo ungió para ser el pastor del pueblo, porque le conoció su buen corazón, su opción por la defensa a los humildes y oprimidos.

“La Iglesia tiene que ser la conciencia crítica de la sociedad, formar también la conciencia cristiana de los creyentes y trabajar por la causa de la justicia y la paz”.



El padre Carlos Campos, celebra la misa en la Cripta de Catedral, donde cada domingo la feligresía también escucha el mensaje de San Romero, el sigue vigente después de 43 años. FOTO DIARIO CO LATINO/ALMA VILCHES.

Cambiar las reglas electorales es un “As bajo la manga” para el gobierno

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

“Cambiar las reglas del proceso electoral no se podía hacer si no era un año antes y ahora lo acaban de cambiar, la razón de eso es para tener un As bajo la manga, en el momento que Bukele cree que algo no le favorece solo cambia la ley”, afirmó el historiador Carlos Gregorio Bernal.

La Asamblea Legislativa aprobó con dispensa de trámite de una reforma al Código Electoral, especificaciones el artículo 291-A, el cual prohibía modificar las reglas de un proceso electoral un año antes de que se lleve a cabo cualquier tipo de comicios.

El historiador expresó, durante el espacio televisivo Encuentro con Julio Villagrán, que un presidente no puede gobernar con la locura de la popularidad, pues obviamente va a querer hacer todo aquello que le sume puntos y dejará de hacer otras que quizá es más necesaria, pero podría restarle puntos.

Dijo que en el país se ha violado conscientemente la separación de poderes. Con una Asamblea Legislativa a su medida la primera acción del presidente Nayib Bukele fue destituir a la Sala de lo Constitucional y al fiscal general, en ese mismo momento el mandatario se apoderó de los 3 poderes, sin embargo, a la población a veces esos detalles se le olvidan.

“Históricamente, la idea de la separación de poderes ha estado enunciada y esta-



El historiador Carlos Gregorio Bernal expresa que, cuando se destituye a la Sala de lo Constitucional y el fiscal general, el presidente Nayib Bukele se apoderó de los tres poderes del Estado. FOTO DIARIO CO LATINO/ @INFORMATVX

blecida constitucionalmente, pero en la práctica hay una tradición recurrente de darle mayor protagonismo y poder al presidente, pero la concentración excesiva de poder en una persona tendrá consecuencias negativas para el resto de la sociedad; de ahí la necesidad que existan 3 poderes: ejecutivo, legislativo y judicial”, señaló.

Según Bernal, este gobierno es el que más recursos ha tenido a lo largo de la historia, pero, mediante el camino fácil del endeudarnos hasta 2 o 3 generaciones y esa no es la única forma para obtener recursos; pero Bukele y su grupo cercano está cómodo con el estado actual del país.

“Al menos hasta hoy el mayor esfuerzo de este gobierno ha estado en la línea de concentrar la mayor cantidad de

poder político, obviamente, le está reeditando económicamente, mientras tanto, se trabaja una agenda de comunicación pública que distrae la atención de la gente hacia cosas como la reducción de municipios que no son temas prioritarios para el país”, enfatizó.

A la vez, sostuvo que la población le dio el voto a Bukele debido al desencanto de los partidos tradicionales, es así como destruye políticamente al FMLN y ARENA, que por el momento están en una tremenda crisis a nivel interno. El problema del FMLN fue que una vez en el poder perdió la brújula, no sabían quiénes eran y no entendieron cuáles eran las verdaderas necesidades y los grandes problemas que debía enfrentar en el país.

Votante propone reformas para financiamiento oportuno del TSE

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

La iniciativa ciudadana Votante exhortó a las autoridades a respetar la normativa presupuestaria electoral, actuar con transparencia e implementar una reforma para establecer una asignación porcentual mínima de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado. Una medida como esta, deberá también ser objeto de escrutinio público y de máximas medidas de transparencia.

Asimismo, señaló que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) pese a ser una institución autónoma no tiene independencia presupuestaria, es limitada porque en el proceso participan, en primer lugar, otras instituciones involucradas en la formulación y aprobación de los presupuestos de toda la administración pública y, en segundo lugar, depende de criterios políticos provenientes de funcionarios de esas otras instituciones que no administran las elecciones.

El Ministerio de Hacienda es quien incorpora el proyecto de presupuesto del TSE al presupuesto general y puede modificarlo; además, la Asamblea finalmente debe aprobar el proyecto de presupuesto.

Sin embargo, Hacienda no puede modificar el presupuesto extraordinario, que se usa para cubrir los gastos de la fase electoral y preelectoral, pese a la normativa, el Ministerio de Hacienda desde hace años recorta el presupuesto extraordinario del TSE.

La intervención en los recortes de los presupuestos extraordinarios por parte de las ins-

tituciones que revisan el presupuesto del TSE, como son el Órgano Ejecutivo y Asamblea Legislativa, es más intensa que con los presupuestos ordinarios.

Además, los tiempos de las aprobaciones no se corresponden al inicio de los procesos electorales, quedando actividades totalmente desfinanciadas como la actualización de la cartografía electoral, la campaña de información para el cambio de dirección o la de suspensión de inscripciones del Registro Electoral.

Esta dependencia funcional y política tiene consecuencias en el desempeño de la función principal del TSE que es la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales para legitimar el relevo de las nuevas autoridades públicas, pues los planes electorales deben ser modificados o adecuados a la disponibilidad de fondos que hayan sido aprobados.

Votante consideró esencial promover un conjunto de reformas que modifiquen las actuales reglas sobre el financiamiento del Tribunal, en especial que los desembolsos sean oportunos y estén disponibles a tiempo para ejecutar el Plan General de Elecciones (PLAGEL), incluso, pensar en presupuestos extraordinarios que tengan vigencia más larga y no se limiten exclusivamente al año preelectoral y electoral.

De esta forma el TSE podrá contar con suficientes fondos para preparar cada proceso electoral y capacitar cada vez a más personas integrantes de los diferentes organismos electorales temporales.

La APES denuncia que vigilantes de CEL retienen a periodistas de EDH



La APES pide a las autoridades instituciones públicas a abstenerse de restringir y obstaculizar el ejercicio del periodismo en El Salvador. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) denunció que vigilantes de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica (CEL) retuvieron a cuatro empleados de El Diario de Hoy. Los retenidos fueron la fotoperiodista Jessica Orellana, los periodistas Jorge Beltrán Luna y Eduardo Alvarenga, y al motorista que transportaba a los comunicadores.

El hecho ocurrió el pasado 15 de marzo cuando el equipo de periodistas estaba en una cobertura de la construcción del puente de Carolina que pasa sobre el embalse Cerrón Grande, al norte de San Miguel. Los periodistas dijeron que recibieron llamados de atención de un vigilante porque habían hecho grabaciones con un dron, les indicó que era prohibido y pidió revisar el contenido de las grabaciones.

Al salir de la zona de cobertura, los periodistas se en-

contraron con dos retenes, los retuvieron e intentaron revisar su equipo. Centro de Monitoreo de Agresiones contra Periodistas de la APES se contactó con la Unidad de Comunicaciones e Información de CEL, pero no correspondió a las llamadas telefónicas.

“Los periodistas aseguran que fueron retenidos, a pesar de que no había señalización que era prohibido estar en la zona. La APES hace un llamado a las autoridades y a las instituciones públicas a abstenerse de estas prácticas que restringen y obstaculizan el ejercicio del periodismo en El Salvador”, señaló la APES en un comunicado.

En otro hecho, desde el 15 de marzo de 2023 la periodista independiente, Glenda Girón, ha recibido acoso digital y declaraciones estigmatizantes del diputado de Nuevas Ideas, José Raúl Chamagua; del youtuber José Valladares y también de usuarios de redes sociales.

La periodista fue invitada al programa televisivo de entrevistas y entretenimiento “Show de mediodía”, transmitido por Co-

lor Visión Canal 9 en República Dominicana, un extracto de esa entrevista fue retomado y publicado en Twitter por Diario El Salvador acompañado de declaraciones estigmatizantes.

A partir de la publicación del medio oficialista, la periodista denunció que ha sido vulnerada a través de acoso digital en donde se emiten declaraciones estigmatizantes, calumnias, difamación y amenazas en contra de la periodista. Asimismo, estas expresiones son generadas desde la violencia basada en género, es decir, que algunas vulneraciones han sido por su identidad sexogenérica de mujer.

APES condenó estas expresiones de violencia que atentan en contra de los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión de los periodistas.

Angélica Cárcamo, presidenta de la APES, reiteró que durante 2022 se reportaron 11 periodistas exiliados, 147 vulneraciones contra el gremio, así como 24 casos de espionaje y hackeos a periodistas y medios de comunicación. Se alertó que más de

30 periodistas estaban siendo filtrados por el software Pegasus, que también fue parte del espionaje en México.

Denunció que en 2023 ya se registran abusos cometidos por la Policía Nacional Civil (PNC) como acoso en casas de periodistas, vigilancia en medios de comunicación y familiares de periodistas detenidos en el Régimen de Excepción.

“La seguridad de periodistas es una obligación estatal que involucra la prevención, protección y procuración de justicia pero, lastimosamente, estas obligaciones no han sido cumplidas, los estados deben adoptar marcos institucionales adecuados para investigar y juzgar estos delitos, y contar con unidades de investigación especializadas en libertad de expresión”, afirmó.

Sobre el tipo de agresiones a periodistas el Centro de Monitoreo registró durante el año 2022, 24 casos provenientes de funcionarios públicos, 20 de personas desconocidas, 19 casos por elementos de la PNC y FAES. Otros 15 casos por Medios de Comunicación, usuarios de re-

des sociales 12 casos y 11 de casos de instituciones públicas.

Si bien en el año 2021 la data fue mayor en número de casos, pero la gravedad de los mismos que se registraron en 2022 son más agresivas, ya que en el Régimen de Excepción los policías y militares creen que pueden decidir quién es inocente o no, y con los periodistas cuando se encuentran ejerciendo su labor de informar, las autoridades quieren ejercer un abuso de discrecionalidad en sus detenciones.

La APES ha intentado dialogar con funcionarios y representantes de la PNC y la Fuerza Armada (FAES) sin respuesta alguna, si bien, los funcionarios se jactan en eventos públicos ante embajadas, cooperantes y organismos internacionales, que en El Salvador no se están matando periodistas ni encarcelando, pero si están generando todo un clima de inestabilidad para ejercer la profesión.

América es el continente más peligroso para la prensa, con 12 reportes de agresiones por día, desde 2018 se han registrado 83 asesinatos de periodistas.

La APES hace un llamado a las autoridades y a las instituciones públicas a abstenerse de estas prácticas que restringen y obstaculizan el ejercicio del periodismo en El Salvador”

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

El MARN recolecta más de 29 mil libras de residuos eléctricos

A través de la primera jornada de Recolección de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de 2023, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) recolectó más de 29 mil libras de residuos, al recuperarlos y separarlos, se procesan de forma segura y adecuada.

Durante la campaña se recibieron residuos de celulares, microondas, controles, radios, cafeteras, mouses, teclados, tablets, planchas, entre otros, a cambio el MARN entregó un árbol, para contribuir a mejorar el medio ambiente y reforestar el país; este tipo de residuos contaminan el suelo, agua y aire, producen gases de efecto invernadero (GEI), principales generadores del calentamiento global.

Los pequeños aparatos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil presentan un desafío significativo, debido a su pequeño tamaño, artículos como teléfonos móviles, cepillos de dientes eléctricos, tostadoras o cámaras a menudo se desechan de forma incorrecta y generan contaminación del entorno por sus materiales.

Esta iniciativa es con el objetivo generar conciencia en la población de fomentar la cultura del reciclaje, inculcar la adecuada

disposición y cuidar el medio ambiente, darle la disposición adecuada a estos residuos, ayuda a que elementos muy contaminantes se recuperen y sean procesados de forma adecuada, evitando que terminen en un vertedero sin control, contaminando los ecosistemas.

La campaña fue promovida por la cartera de Medio Ambiente, deriva del plan de acción para la economía circular, mediante el proyecto Futuro Verde, que busca implementar una cultura libre de residuos en el país; además, se da cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, aprobada en 2020, a fin de lograr mejor aprovechamiento y disposición final de residuos para cuidar la salud, el medio ambiente y fomentar la economía circular.

La ONU estima que en 2019 se produjeron más de 22 millones de toneladas de pequeños residuos electrónicos en todo el mundo, esto supone el 40% de los 57 millones de toneladas de todos los residuos electrónicos generados a nivel mundial. Si la



El Ministerio de Medio Ambiente reúne más de 29,000 libras de residuos de celulares, microondas, controles, radios, cafeteras, mouses, teclados, tablets, planchas, durante la primera jornada de recolección de aparatos eléctricos y electrónicos. FOTO DIARIO CO LATINO/@MEDIOAMBIENTE.SV.

cantidad de estos pequeños dispositivos sigue aumentando al mismo ritmo que los residuos electrónicos totales (alrededor del 3% anual) alcanzará los 29 millones de toneladas en 2030.

Hasta la fecha, el MARN ha

desarrollado seis jornadas, en las que se ha logrado recolectar casi 50,000 libras de material que contiene sustancias muy contaminantes para el medio ambiente.

El reciclaje es una de varias

iniciativas impulsadas para contribuir a proteger el planeta y los ecosistemas, mediante la recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, reutilizarlos y elaborar nuevos equipos.

Anuncian paro de labores en el MINSAL por retraso de tres meses en incremento salarial

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Debido a la falta de respuesta por parte de las autoridades y el incumplimiento en el pago del incremento de \$100 al personal del Ministerio de Salud (MINSAL) que no goza de escalafón, los médicos en servicio social y médicos internos informaron que a partir de este lunes y de forma indefinida permanecerán en paro de labores, hasta que se aclare la situación de adeudamiento.

Los médicos recalcaron que desde enero hasta marzo del presente año laboral se les adeuda el incremento salarial otorgado en forma de bono, durante este



Médicos en servicio social y médicos internos informan que a partir de este lunes y de forma indefinida permanecerán en paro de labores, debido al retraso en el pago del incremento de \$100 al personal del Ministerio de Salud que no goza de escalafón. FOTO DIARIO CO LATINO/@SALUDSV.

período han tratado de contactar con las autoridades correspon-

dientes para aclarar la situación actual, pero no han recibido res-

puesta.

Desde el Presupuesto General del Estado 2021 se otorgó en forma de "Bono", el incremento al salario del personal de salud que no goza de escalafón, según Francisco Alabí, titular de Salud, el incremento de \$100 es al personal que no goza de escalafón, específicamente, los médicos quienes cumplen con su internado, médicos en año social y ciertos trabajadores que por la modalidad en la cual están contratados no son plazas para gozar del escalafón.

Este aumento fue aprobado para reconocer la labor de los médicos que se encuentran brindando su aporte en áreas claves del sistema de salud, y a pesar de estar en una situación de construcción

y mejoría del sistema de salud, siguen brindando atención en los hospitales nacionales y unidades comunitarias a nivel nacional.

Según los médicos, el paro de labores indefinido es una medida tomada como último recurso, ante la falta de respuesta y solución a la situación actual de adeudamiento del bono, entienden el impacto que su ausencia podría tener en la atención a los pacientes y en el sistema de salud en general, por lo cual, hicieron un llamado a las autoridades correspondientes a tomar en cuenta las exigencias y buscar una solución satisfactoria para ambas partes, con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud en el país.

Empresarios acuerdan cumplir con el peso de vehículos en transporte de carga

Alma Vilches
@AlmaCoLatino



El VMT informa que en reuniones con el gremio de transporte de carga, los empresarios se han comprometido a cumplir con los horarios de circulación establecidos por la ley. FOTO DIARIO CO LATINO/@VMT.EL.SALVADOR.

El Viceministerio de Transporte (VMT) enfatizó que se han reunido con las gremiales del transporte de carga donde los empresarios acordaron cumplir con los horarios de circulación, respetar estrictamente las medidas de pesos y tener unidades en condiciones adecuadas que incluye una revisión técnica.

Ricardo Ballesteros, del gremio de transporte de carga, reiteró que en las reuniones con el VMT se han comprometido a cumplir con los horarios de circulación establecidos por la ley que son desde las 4:30 hasta las 8:30 de la mañana y de las 3:30 de la tarde a las 8:30 de la noche.

“Se acordó andar con todo lo necesario en los vehículos, llantas correctas, extinguidores, conos y todo lo que la ley indica debe portar una uni-

dad de transporte terrestre de carga. El presidente de ASTIC tiene un pensamiento un poco distinto al del resto de los que estamos aquí”, indicó.

El VMT, en coordinación con la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional

Civil (PNC), ha instalado controles en las diferentes carreteras para verificar que el transporte de carga cumpla con los horarios de ingreso al Área Metropolitana de San Salvador (AMSS). Los últimos días en la carretera al puerto de La Libertad, sector

de Caballería, carretera Troncal del Norte, bulevar del Ejército y la autopista a Comalapa, se han detenido a varios camiones por no cumplir la normativa.

A criterio del titular del VMT, Nelson Reyes, cumplir con la normativa de no exceder los límites de peso en el transporte de carga, disminuye el riesgo de siniestralidad vial y evita hundimientos en las carreteras. La Ley actual establece que la empresa está obligada a pesar sus unidades para circular en la vía, de acuerdo con las reformas, un sobrepeso de 7.9 toneladas se le aplicaría una multa de \$6,500.

“Estamos verificando las ras-tras cañeras, y en caso de identificar un sobrepeso en la carga estamos reteniendo las unidades hasta que pasen el exceso a otro vehículo, la normativa actual se queda corta en su aplicación al transporte de carga, por eso con las reformas a la Ley se incrementan las sanciones por sobre-

peso. El transporte de carga no debe circular en horas pico, tal y como establece la ley vial”, afirmó.

Asimismo, dijo que hasta la fecha han impuesto más de 7,500 multas al transporte de carga, al comparar con todas las de 2022 que fueron 15,000, ya se alcanzó el 46% del total de multas.

Según la División de Tránsito de la PNC, de cada 10 vehículos que transitan por la vía, tres van a mayor velocidad que la reglamentaria, la multa por esta falta, considerada grave, es de \$57.14.

Entre el 1 de enero y el 18 de marzo, fueron contabilizados 3,743 que dejaron 2,232 personas lesionadas y 268 fallecidas, las principales causas de accidentabilidad a escala nacional continúan siendo la distracción del conductor, exceso de velocidad, invadir el carril y el irrespeto de las señales de tránsito.

Empresa asumirá responsabilidades por accidente en bulevar Los Próceres

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

La empresa Transportes ANDRADE, S.A. LDE C.V. dueña de la rastra involucrada en el múltiple accidente en el bulevar de Los Próceres, informó, mediante un comunicado, que en ningún momento evadirán su responsabilidad y se harán cargo de cualquier reparación que sea necesaria, además, están en estrecha comunicación con las autoridades competentes y la compañía de seguros, a fin de garantizar las investigaciones.

“En nuestra trayectoria como empresa de transporte, siempre hemos trabajado con responsabilidad y compromiso, por lo que lamentamos

profundamente lo sucedido y ofrecemos nuestra colaboración para asumir las consecuencias y reparar los daños causados”, señaló.

Asimismo, destacó que los equipos de transporte cumplen con todas las medidas de mantenimiento requeridas, y sus conductores son profesionales altamente capacitados en el manejo de los mismos. Además, cuentan con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las autoridades gubernamentales que regulan la actividad.

Sin embargo, las autoridades del Viceministerio de Transporte (VMT) confirmaron que la rastra viajaba con un sobrepeso de 7.9 toneladas, el camión sólo tenía capacidad para 37 toneladas; independientemente si ocurrió una falla mecánica en los

frenos, la causa es el sobrepeso.

Luego de permanecer tres días detenido en la División de Tránsito Terrestre de la PNC, fue liberado Carlos Portillo, motorista de la rastra que presentó falla mecánica y arrastró cerca de 30 vehículos en el accidente vial del bulevar Los Próceres, donde dos personas murieron y cerca de 20 más resultaron lesionadas.

“Mis disculpas porque yo nunca habría querido hacer eso, quiero que me entiendan que fue una falla mecánica, espero disculparme con todo mundo y todos los dolientes, mis condolencias para todos, yo cambiaría mi vida por la de ellos, que me perdonen esto no fue intencional. A pesar de la tragedia espero seguir adelante, lo que Dios mande”, expresó entre lágrimas el motorista al salir en libertad.

A Portillo se le imputarían los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas, sin embargo, las familias de los fallecidos han dicho que no levantarán cargos en contra del motorista.

Según el artículo 13 de la Constitución de la República, la detención para inquirir no pasará de setenta y dos horas y el tribunal correspondiente estará obligado a notificar al detenido en persona el motivo de su detención, a recibir su indagatoria y decretar su libertad o detención provisional, dentro de dicho término.



Después de permanecer tres días detenido, fue liberado Carlos Portillo, motorista de la rastra que presentó falla mecánica y estuvo involucrada en el múltiple accidente del bulevar Los Próceres. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.

Número de muertos por ciclón Freddy llega a 447 y más de 362.000 desplazados en Malawi



LILONGÜE/Xinhua

El número de muertos por el ciclón Freddy que golpeó el sur de Malawi llegó a 447 a las 19:00 hora local (17:00 GMT) del sábado, en tanto el de personas desplazadas alcanzó las 362.928.

El Departamento de Asun-

tos para la Gestión de Desastres (DoDMA) del país confirmó las cifras en su sexta actualización el sábado por la noche, revelando que 918 personas resultaron heridas y 282 están desaparecidas.

La Fuerza de Defensa, el Servicio de Policía y los equipos de rescate continúan con las operaciones de socorro.

Según la actualización del DoDMA, la Fuerza de Defensa también está transportando por aire artículos de emergencia, suministros médicos y personal a lugares a los que no se puede acceder por carretera.

También el sábado, el presidente malauí, Lazarus Chakwera, dijo en un discurso televisado a

la nación que la situación en los campamentos y las áreas afectadas por el ciclón es grave y, por ende, pidió más apoyo humanitario.

Por su parte, el Ministerio de Educación extendió la suspensión de las escuelas en la región meridional hasta el 31 de marzo, ya que unas 230 escuelas se convirtieron en campamentos para albergar a los internamente desplazados.

El ciclón Freddy golpeó duramente los distritos del sur de Malawi desde la noche del día 12 hasta el 14 de marzo, provocando a su paso fuertes vientos, inundaciones y deslizamientos de tierra.

LATINO AMERICA



Declaran emergencia en provincia de Ecuador por sismo de magnitud 6.5

Quito/Prensa Latina

El gobierno de Ecuador declaró este domingo en emergencia a la provincia de Azuay tras el sismo de 6.5 grados en la escala de Richter que provocó 13 deslizamientos en ese territorio.

El presidente Guillermo Lasso indicó que es una prioridad intervenir de manera inmediata las principales vías que conectan con esta zona del país andino, afectadas por el movimiento telúrico con epicentro en la ciudad de

Balao, en la provincia de Guayas y fue perceptible en otras 13 jurisdicciones.

La noche del sábado, Lasso visitó la ciudad de Cuenca, capital de la provincia de Azuay, para verificar los daños y afirmó que se trató de un "terremoto con impactos severos en la provincia de El Oro, Guayas y Azuay".

"No están solos, entendemos la angustia que esto ha generado", destacó el mandatario desde allí mientras se solidarizó con las familias de las personas fallecidas.

De acuerdo con el Instituto Geofísico (IG), el sismo se produjo este 18 de marzo, con epicentro en Guayas y contó con las características para denominarse terremoto.

El sismólogo del IG, Pablo Palacios aseguró que "se califica terremoto cuando es tan fuerte como para causar daños estructurales", como ha ocurrido en este caso, precisó.

Palacios indicó que el movimiento fue profundo (44 kilómetros aproximadamente), en una zona donde ya han ocurrido sismos de esta naturaleza.



"En años anteriores se han observado movimientos como este, pero con magnitudes menores", explicó.

No es posible predecir nuevos eventos -advirtió- sin embargo, no hay un vínculo temporal directo que nos permita afirmar que habrá un evento de mayor magnitud a futuro.

Es muy poco probable que se presente un sismo de igual o mayor magnitud, aunque no se puede descartar», finalizó Palacios. El terremoto que afectó la zona fronteriza entre Ecuador y Perú dejó, según las cifras ofi-

ciales hasta el momento, 14 personas fallecidas, aunque el presidente Guillermo Lasso mencionó que el número de muertos había ascendido a 16 durante una conferencia de prensa en la ciudad de Cuenca, en la provincia de Azuay.

De acuerdo con el último reporte de la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos existen 446 heridos, 180 viviendas afectadas, 84 destruidas en su totalidad, 80 unidades educativas dañadas y 33 centros de salud.

Nuevas Ideas ya aprendió las mañas del viejo PCN

El actual PCN es apenas un remedo, sino es que una burla, del viejo Partido de Conciliación Nacional (PCN), el ex partido pro oligárquico creado por los militares como trampolín para ejercitar el poder político, sobre todo la presidencia de la República, a como diera lugar. En 1972 fue el partido que protagonizó un bochornoso fraude que llevó a la presidencia al coronel Arturo Armando Molina. En ese año, las víctimas fueron, además del pueblo, por supuesto, el ingeniero José Napoleón Duarte y Guillermo Manuel Ungo, candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la república por la Unión Nacional Opositora (UNO).

La UNO fue una coalición de partidos de centro derecha y de izquierda, siendo estos el Partido Demócrata Cristiano (PDC), mayoritario en la coalición, y los partidos Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) y la Unión Democrática Nacionalista (UDN), éste último influenciado por el Partido Comunista Salvadoreño (PCS).

Antes, bajo la bandera del PCN, desde 1962, llegaron a la presidencia los coroneles Julio Adalberto Rivera (1962-1967) y Fidel Sánchez Hernández (1967-1972).

Dado que el PCN servía a la oligarquía, teniendo a los militares como la fuerza política y de seguridad, cuando se vieron amenazados por la oposición democrática, como el PAR, en el que fue candidato a la presidencia el Dr. Fabio Castillo Figueroa, recurrieron al fraude electoral, que en algunos casos lo ejecutaron burdamente, combinado con “leguleyadas”, lo más fino a lo que llegaron con los fraudes .

En el fraude de 1972, fue la Asamblea Legislativa, dominada por el PCN, la que le dio el gane al coronel Arturo Armando Molina, aduciendo el estrecho margen de ventaja que tenía sobre los candidatos de la UNO. Hay que recordar que muchas urnas con mayoría de votos de la oposición desaparecieron de los puestos electorales.

El fraude electoral del 72 llevó a la naciente insurgencia a considerar que las elecciones no

eran una opción legal para acceder al poder y llevar transformaciones sociales al país, y se decantaron por la lucha armada. En ese año surgió el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), y dos años antes se habían fundado las Fuerzas Populares de Liberación (FPL).

El último fraude electoral del viejo PCN lo cometió en 1977, no sin antes derramar la sangre de decenas de opositores, cuando impusieron, por esa vía, al coronel Carlos Umberto Romero. La oposición se tomó la Plaza Libertad, para denunciar el bochornoso fraude durante más de una semana, pero la madrugada del 28 de febrero, las fuerza de seguridad recibieron la orden de recuperar el parque y masacraron a los opositores que no lograron huir de las balas y las tanquetas de las fuerzas opresoras. A raíz de esta masacre, el ERP formó su brazo político social, la Ligas Populares 28 de Febrero (LP28).

“En los tiempos del PCN”, en lo político, los fraudes electorales, desde los más burdos como la compra de voluntades repartiendo tamales o huacales o cualquier tontería, hasta el más indigno y reprochable como el llenado de urnas realizada por soldados y los cuerpos de seguridad, fueron su principal marca.

El PCN prácticamente desapareció luego del golpe de estado dado por la juventud militar el 15 de octubre de 1979, luego de que la oligarquía creó otro instrumento político, el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), bajo el liderazgo del anticomunista mayor Roberto d’Abuison Arrieta, el creador de los Escuadrones de la Muerte y autor intelectual del asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero.

Aunque legalmente el viejo PCN desapareció cuando fue cancelado en 2011, luego de no alcanzar los votos suficientes de la elección anterior, de acuerdo con la nueva ley electoral.

Ahora es Nueva Ideas el partido que no solo está ocupando el espacio del viejo PCN, sino que está construyendo todo un escenario para que su líder se perpetúe en el poder y, así, crear las herramientas legales, léase las “leguleyadas” al estilo PCN, para garantizar el poder.

Hagamos un breve repaso de las actuaciones irregulares de Nueva Ideas, que nada hacen envidiar al PCN de los militares. Primero, desmantelaron la incipiente institucionalidad democrática surgida del Acuerdo de Paz, cuando, violentando la ley máxima y las secundarias, quitaron a los magistrados de la Sala de lo Constitucional.

La Sala de Bukele pronto pagó el favor o cumplió el fin para el cual habían sido elegidos: facilitar, por medio de una torcida interpretación de la Constitución, la reelección inmediata del presidente Bukele. El vicepresidente Feliz Ulloa no quiso quedarse atrás, y difundió a los cuatro vientos que “había encontrado un artículo es-

condido de la Constitución que permite la reelección inmediata”.

Esa misma noche quitaron al Fiscal General de la República e impusieron al actual, que en propia boca del Presidente Nayib Bukele, confesó en una reunión con el cuerpo diplomático, que “necesitaba” un fiscal de confianza. Y una falta de respeto a la norma diplomática, Bukele transmitió la reunión en cadena de radio y televisión, que molestó a varios embajadores.

Luego, la Asamblea Legislativa de Bukele aprobó una ley electoral para el voto en el exterior, pero, la principal novedad, que huele fraude, es que el voto será por internet, vía telefónica, y sin documento de identidad actualizado. Incluso, dice, puede votar con la partida de nacimiento. Nueva Ideas, como lo haría el viejo PCN, quiere garantizar los 800 mil votos de la diáspora o de quien la sustituya en el exterior.

Y lo más reciente, ocurrido en la sesión plenaria ordinaria de la semana pasada, los diputados de Nueva Ideas aprobaron con dispensa de trámite una reforma al Código Electoral a fin de derogar el artículo 291-A. Ese artículo prohibía modificar las reglas de un proceso electoral un año antes de que se lleve a cabo cualquier tipo de elección, precisamente para no poner en dificultades las etapas del periodo electoral. La lectura de la oposición es que esta reforma permite cometer un posible fraude.

Sin lugar a duda, Bukele se tiene algo entre manos, y para no actuar tan burdamente como lo hicieron los del PCN de los militares y la oligarquía, manda hacer una ley a su medida, como las ha hecho todas hasta el día de hoy.

Para algunos, y esto no es descabellado, Bukele ordenará disminuir los municipios y hasta el número de diputados, con tal de tener el cien por cien de los parlamentarios. Y es que para hacer apretar botones, teniendo el respaldo popular, no necesitan de remedos de diputados como los de GANA o PDC ni mucho menos de Concertación Nacional.

Bukele tiene claro que en 2024 el país ya no será de color cian en su totalidad si el país sigue con 262 municipios y 84 diputados, pues muchas de las alcaldías dominadas por Nueva Ideas tienen difícil la reelección, unos por ineptos y otros, porque Bukele les ha hecho daño al quitarle el FODES, y al no hacer las obras prometidas, la ciudadanía las reclama.

Por lo anterior, y otras razones que hasta hoy desconocemos, Bukele necesita tener los “instrumentos legales” para modificar el escenario político electoral cuando se le ocurra y según sus planes. Lo único que conocemos es que tiene su fuerza política, Nueva Ideas, dispuesta a hacer hasta las cosas más burdas como se hacía en “tiempos de conciliación”.



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador
www.diariocolatino.com, facebook.com/diariocolatinoderl @DiarioColatino

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

PARA EL POBRE DESALOJADO DE SU PUESTO DE TRABAJO, LA DEROGACIÓN DEL CODIGO ELECTORAL PASÓ DESAPERCIBIDA

Licenciada Norma Guevara de Ramirios

Las imágenes de televisión muestran a vendedores y vendedoras de los alrededores del mercado Sagrado Corazón desarmando sus puestos por orden de la alcaldía de San Salvador.



A estas personas, quienes aseguran que crecieron allí, vendiendo ropa, pupusas, tomates y más, les dieron tres días para desalojar. Es difícil que esta ciudadanía con derechos electorales y a definir con sus votos el futuro de nuestro país, puedan pensar y preocuparse para encontrar un espacio de tiempo para ver una plenaria legislativa y enterarse que los diputados derogaron el Código Electoral por derogar un artículo que prohibía reformas un año antes de las elecciones.

Los trabajadores de la Corte Suprema de Justicia, preocupados porque no les lleguen los gusanos que salen del cuarto frío en los que Medicina Legal debe almacenar cadáveres a los que se les practica autopsias, estarán con su mente en este problema electoral que sin embargo nos atañe a todos. Moscas y gusanos en el órgano máximo de la justicia salvadoreña expresan el deterioro institucional al que hemos llegado.

Y por allá, en la zona rural, un campesino se queja por la falta de apoyo a la agricultura, reclama al presidente apoyo para sembrar y cosechar lo que comemos la mayoría, tortillas y frijoles; nos reta a poner sobre la computadora un billete de veinte dólares a ver si con eso podemos alimentarnos, para mostrar la importancia de la agricultura.

Ni decir de los familiares de las víctimas del régimen de excepción, buscando cómo llevar el dinero para la comida de sus parientes encarcelados, muchos sin justificación, sin haber cometido delitos, o peor, recordándolos porque siguen muriendo en las cárceles.

Mientras estas y otras cosas dramáticas pasan y conmueven a miles de compatriotas, los representantes del pueblo hacen gala de su poder, y aún sabedores, por las encuestas, de que tienen apoyo popular para supuestamente reelegirse el próximo año, insultan y se dan el lujo de anunciar la refundación del estado con las nuevas reformas electorales que tienen en mente.

Razón tiene un editorialista que analiza la crisis financiera internacional y sus repercusiones en el país, al afirmar que ese problema le quitará liquidez al gobierno y tendrá que gastar unos mil millones menos en el año, cuestión, afirma él, que ningún troll puede cambiar.

Si, se afirma en las noticias y por los debates, que con 15 votos en contra y 67 a favor votaron por un dictamen que derogaría el artículo 291-A que establece la prohibición de reformar las reglas electorales un año antes de la fecha en que se celebrarán las elecciones. Sin embargo, la seguridad de refundar la nación es tanta, que en vez de derogar ese artículo derogan el decreto en el que se aprobó el Código Electoral en 2013. Eso lo afirma una diputada.

¿Qué quieren cambiar antes de la llegada de las elecciones en 2014? Solo ellos lo saben.

Si especulamos por los temas que el oficialismo divulga en redes sociales, podrían

tener en mente reducir el número de diputados, reducir el número de municipios, cambiar el sistema de asignación de votos para elegir diputados, derogar la prohibición del transfuguismo, cambiar los organismos electorales temporales y a lo mejor hasta el sistema de voto residencial... todo pueden.

Pero la necesidad de los vendedores de ganar el sustento, de los campesinos de producir maíz y frijol, la indignación de empleados judiciales por verse entre moscas y gusanos. El sufrimiento de madres y familiares por sus parientes fallecidos o encarcelados, muchos de ellos sin haber cometido delito, eso no lo pueden cambiar por decreto los diputados oficialistas.

Tampoco pueden evitar, como lo afirma un editorialista, los efectos de la crisis financiera que llevará en todo el mundo a elevar las tasas de interés de los préstamos y, en consecuencia, a que muchos pierdan bienes y capacidad de trabajo; bien lo señala, esa realidad obligará al gobierno a darse cuenta que le faltará dinero para derrochar y eso, como otros problemas, no se pueden tapar con propaganda.

El problema está en que con sus decisiones legislativas y municipales crean la tragedia, se presentan luego como los portadores de soluciones, vale decir "ilusiones", y las personas frustradas porque han visto lo que son capaces de hacer los funcionarios de turno con el poder que les dio el voto; todavía no caen en cuenta que son ellos, y solo ellos, los que pueden evitar que esa tragedia se siga extendiendo.

¿Y si se dan cuenta los ciudadanos tan afectados por tanta mala decisión de los gobernantes de turno, que no deben dar nuevamente su respaldo? Las cosas cambiarían.

Es común la frase si no trabajo no como, pero ahora decisiones de malos gobernantes impiden trabajar a miles y miles. Es hora de darnos cuenta de cómo esas dos cosas se relacionan y tomar con libertad y sin miedo la decisión que mejor convenga.



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador

www.diariocolatino.com, facebook.com/diariocolatinoderl @DiarioColatino

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

132 AÑOS DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

ANA DORIS GUARDADO DE GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada Barrio San Miguelito, Avenida España, Número 1010, Local 4, Primera Planta, San Salvador, Departamento de San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en el municipio de Mejicanos el día nueve de noviembre de dos mil dos, dejó, la señora **MARIA PETRONA LOPEZ MORALES** conocida por **MARIA EMMA LÓPEZ** y por **MARIA ENMA LÓPEZ**, de parte del señor **MARVIN EDGARDO LOPEZ ROMERO**, en calidad de heredero testamentario de la causante, y cesionario de los derechos de Roberto Edgardo López (heredero testamentario), habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión testamentaria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del notario. En la ciudad de San Salvador, a las trece horas, del día dieciséis de marzo dos mil veintitrés.

de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del notario. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día dieciséis de marzo dos mil veintitrés.

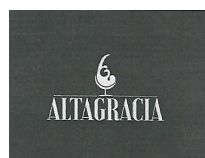
ANA DORIS GUARDADO DE GONZALEZ
NOTARIA
3a. Publicación
(17-18-20 Marzo/2023)

No. de Expediente : 2023212342
No. de Presentación: 20230353223
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de APODERADO de Sanfer Farma, S.A.P.I. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra CODEXTAN, que servirá para: Amparar: Producto farmacéutico para prevenir apoplejías o coágulos de sangre. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del dos mil veintitrés.

CODEXTAN

Georgina Viana Canizalez
REGISTRADORA
2a. Publicación
(18-20-22 Marzo/2023)

No. de Expediente : 2023212719
No. de Presentación: 20230354156
CLASE: 40.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DOLOR-SMARINA HERNANDEZ DE BARAHONA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra AL TAGRACIA y diseño, que servirá para: amparar: SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE VINOS. Clase: 40.
La solicitud fue presentada el día veintidos de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández
REGISTRADORA AUXILIAR
3a. Publicación
(14-16-20 Marzo/2023)

No. de Expediente: 2023212683
No. de Presentación: 20230354103
CLASE: 19.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ALFONSO PINEDA SOLIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASERRADERO Y VENTA DE MADERAS EL PINAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ASEVEMA EL PINAR, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras ASEVEMA EL PINAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: MADERA ASERRADA DE PINO Y COLOR. Clase: 19.
La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del dos mil veintitrés.



Nery Cristians Stanley
Portillo López
REGISTRADOR
2a. Publicación
(16-20-22 Marzo/2023)

No. de Expediente: 2022210743
No. de Presentación: 2022 0349625
CLASE: 37.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR HERNANDEZ ROMERO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CHACONAMADOR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: CHAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: ALQUILERES DE BULDÓCERES; CONSULTORÍA SOBRE CONSTRUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN; ALQUILER DE GRÚAS; PERFORACIÓN DE POZOS; ALQUILER DE EXCAVADORAS; CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS; CONSERVACIÓN DE MUEBLES; RESTAURACIÓN DE MUEBLES; SERVICIOS DE PAISAJISMO DE ELEMENTOS INERTES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE REPARACIONES; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS; INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINAS; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTO; SERVICIOS DE TECHADO; MONTAJE DE ANDAMIOS; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALMACENES. Clase: 37.
La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil veintidós.

día dos de diciembre del año dos mil veintidós.



Juan Carlos Aguilar
Samayoa
Registrador
2º. Publicación
(17-20-22- marzo de 2023)

No. de Expediente: 2022210741
No. de Presentación: 2022 0349623
CLASE: 37.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR HERNANDEZ ROMERO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CHACONAMADOR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: CHAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras CHACÓN AMADOR CONSTRUCTORES y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALQUILERES DE BULDÓCERES; CONSULTORÍA SOBRE CONSTRUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN; ALQUILER DE GRÚAS; PERFORACIÓN DE POZOS; ALQUILER DE EXCAVADORAS; CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS; CONSERVACIÓN DE MUEBLES; RESTAURACIÓN DE MUEBLES; SERVICIOS DE PAISAJISMO DE ELEMENTOS INERTES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE REPARACIONES; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS; INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINAS; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTO; SERVICIOS DE TECHADO; MONTAJE DE ANDAMIOS; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALMACENES. Clase: 37.
La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del dos mil veintitrés

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR HERNANDEZ ROMERO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CHACONAMADOR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia: "CHAC, S.A. DE C.V.", de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras CHACÓN AMADOR CONSTRUCTORES y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALQUILERES DE BULDÓCERES; CONSULTORÍA SOBRE CONSTRUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN; ALQUILER DE GRÚAS; PERFORACIÓN DE POZOS; ALQUILER DE EXCAVADORAS; CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS; CONSERVACIÓN DE MUEBLES; RESTAURACIÓN DE MUEBLES; SERVICIOS DE PAISAJISMO DE ELEMENTOS INERTES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE REPARACIONES; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS; INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINAS; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTO; SERVICIOS DE TECHADO; MONTAJE DE ANDAMIOS; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALMACENES. Clase: 37.
La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del dos mil veintidós.



Juan Carlos Aguilar
Samayoa
Registrador
2º. Publicación
(17-20-22- marzo de 2023)

No. de Expediente: 2022210744
No. de Presentación: 2022 0349626
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR HERNANDEZ ROMERO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OSCARARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra Contagua y diseño. Se concede exclusividad sobre la palabra Contagua y diseño, no así sobre los demás elementos denominativos que componen la marca, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para

AMPARAR: SOFTWARE PARA SISTEMA CONTABLE Y FACTURACIÓN; PLATAFORMA DE SOFTWARE, GRABADO O DESCARGABLE. Clase: 09.
La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil veintidós.



Cecilia Esperanza Godoy
González
Registradora
2º. Publicación
(17-20-22- marzo de 2023)

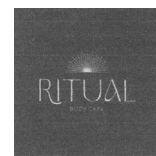
No. de Expediente : 2023212425
No. de Presentación: 20230353591
CLASE: 35, 39.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JAIRO ALBERTO GONZALEZ ROCHA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRANADOS CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRANDCRUZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras MEGA AUTOPARTS, que se traduce al castellano como Mega Autopartes, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA MINORISTA DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, REPARTO Y ENTREGA A CLIENTES EN EL CAMPO DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES Y ACCESORIOS. Clase: 39.
La solicitud fue presentada el día trece de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de febrero del dos mil veintitrés.

MEGA AUTOPARTS

David Antonio Cuadra
Gómez
REGISTRADOR
2a. Publicación
(17-20-22 Marzo/2023)

No. de Expediente: 2023212424
No. de Presentación: 20230353590
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KATHIA CAROLINA LINARES DE PINEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras RITUAL body care y diseño, que se traduce al castellano como RITUAL cuidado del cuerpo; Respecto a los elementos denominativos BODY CARE considerados individualmente, no se otorga exclusividad, por ser términos descriptivos de

indicativos de los productos a distinguir y no puede ser otorgado su uso a cualquier persona conforme a lo regulado en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, CREMAS COSMÉTICAS. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día trece de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de febrero del dos mil veintitrés.



David Antonio Cuadra
Gómez
REGISTRADOR
2a. Publicación
(17-20-22 Marzo/2023)

No. de Expediente: 2023212352
No. de Presentación: 20230353245
CLASE: 30
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras DORITOS INCÓGNITA, que servirá para: amparar: Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo. Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del dos mil veintitrés.

DORITOS INCÓGNITA

Georgina Viana Canizalez
Registradora
2º. Publicación
(17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente: 2023212340
No. de Presentación: 20230353219
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PFIZER INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE

PRODUCTO, consistente en: la palabra BEQVEZ, que servirá para: Amparar: Productos farmacéuticos y preparaciones para uso veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de febrero del dos mil veintitrés.

BEQVEZ

Juan Carlos Aguilar
Samayoa
Registrador
2º. Publicación
(17-20-22- Marzo de 2023)



OH BENDITO SAN JUDAS TADEO, APOSTOL Y MARTIR, GRANDE EN VIRTUD Y ABUNDANTE EN MILAGROS, FAMILIAR CERCAÑO DE JESUCRISTO, FIEL INTERCESOR DE TODOS QUIENES TE INVOCAMOS TU PATRONATO ESPECIAL EN ESTA PETICIÓN DE NECESIDAD A TI RECURRO DESDE EL FONDO DE MI CORAZÓN Y HUMILDEMENTE IMPLORO A TI SAN JUDAS TADEO QUE CUMPLES MILAGROS Y AYUDAS A QUIENES YA NO TIENEN ESPERANZA.
A TI A QUIEN DIOS HA OTORGADO ESE GRAN PODER PARA VENIR EN MI AUXILIO, AYÚDAME EN ESTA PETICIÓN ACTUAL Y URGENTE. A CAMBIO TE PROMETO DAR A CONOCER TU NOMBRE Y HACER QUE OTROS TE REINVOCUEN. (Se debe prometer la publicación).
SAN JUDAS TADEO REZA POR TODOS QUIENES INVOCAMOS TU AYUDA. AMÉN
Reza la oración durante 9 días, 9 veces al día en un lugar cerrado y solo, pidiendo 3 milagros, los que verás cumplidos antes de terminar esta novena. Debes difundir esta Oración.
En Agradecimiento por Tres milagros Recibidos.

(Dinora)

No. de Expediente:
2023212566
No. de Presentación:
20230353845
Clase: 29.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras SINCE 1943 SR SAN RAFAEL DELICATESENSELECCIONNATURAL Y DISEÑO, que servirá para: amparar: Carnes frías; embutidos; encurtidos; productos cárnicos; carne de cerdo; carne de res; carne en conserva; gelatinas de carne; grasa de cerdo; pates de hígado; tocino; tocino ahumado; tocino de pavo; carne para hamburguesas; carne enlatada (conservas); carne liofilizada; carne deshidratada; jamón; jamón de pavo; jamón de cerdo; jamón serrano; productos de charcutería; salchichas; salchichas rebozadas; salazones; salchichones; chorizo; mortadela (embutido); pastel de pollo (embutido); queso de puerco (embutido); salami (embutido). Clase: 29. La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del dos mil veintitrés.



Juan Carlos Aguilar Samayoa Registrador 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente :
2023212405
No. de Presentación:
20230353484
CLASE: 35
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de VASHALL INVESTMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras am: pm y diseño, que servirá para: amparar: Gestión de negocios comerciales. En particular: El agrupamiento de una amplia gama de productos (excepto su transporte), para que los consumidores pueden verlos y adquirirlos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por catálogos de venta, por correspondencia o por medios de comunicación electrónicos, tales como sitios web o programas de televenta. En general: Servicios de una tienda de conveniencia. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día diez de febrero del dos

mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del dos mil veintitrés.



Georgina Viana Canizalez Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente :
2023212406
No. de Presentación:
20230353488
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TACO BELL CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: las palabras LOVE MÁS, la palabra Love se traduce al castellano como Amor, que servirá para: Amparar: Servicios de restauración. Clase: 43. La solicitud fue presentada el día quince de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de febrero del dos mil veintitrés.

DISFRUTAR ESTA PRIMERO

Georgina Viana Canizalez Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente:
2023212407
No. de Presentación:
20230353489
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PFIZER INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como: diseño de círculos, que servirá para: amparar: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas. Clase: 05. La solicitud fue presentada el día diez de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del dos mil veintitrés.



Juan Carlos Aguilar Samayoa Registrador 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente:
2023212496
No. de Presentación:
20230353738
CLASE: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TACO BELL CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras LOVE MÁS, la palabra Love se traduce al castellano como Amor, que servirá para: Amparar: Servicios de restauración. Clase: 43. La solicitud fue presentada el día quince de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de febrero del dos mil veintitrés.

LOVE MAS

Georgina Viana Canizalez Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente:
2023212692
No. de Presentación:
20230354117
CLASE: 29, 30.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de United Biscuits (UK) Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras GO AHEAD, que se traducen al castellano GO como: ir y AHEAD como: adelante, que servirá para: amparar: Frutas en conserva, congeladas, secas y cocidas; nueces procesadas; productos lácteos. Clase: 29. Para: amparar: Pan, galletas, pasteles, tartas saladas, flanes, tartas, gófres, tartas de queso, pudines, productos de pastelería y galleta de mantequilla; aperitivos como preparaciones a base de harina de maíz, patata y de cereales y arroz; chocolate, bombones y confitería; helado; postres, dulces congelados; comidas congeladas. Clase: 30. La solicitud fue presentada el día veintinueve de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de febrero del dos mil veintitrés.

GO AHEAD

Georgina Viana de Hernández Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente:
2023212028
No. de Presentación:
20230352382
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: la expresión APODERATE DEL MOMENTO, la expresión hace referencia a la marca GLADE inscripción 41 Libro 128 de registro de marcas; marca GLADE inscripción 51 Libro 59 de inscripción de marcas; y marca GLADE inscripción 5445 Libro 23 de registro de marcas, que servirá para: Atraer la atención del público consumidor a los productos que mi mandante ofrece a saber: Perfumes para habitaciones o atmósferas; aceites esenciales para atmósfera; preparaciones de fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente; popurrí; incienso; velas; velas perfumadas; preparaciones para purificar el aire; preparaciones para sanitizar el aire; preparaciones para neutralizar los olores; desodorantes que sean no para uso personal; desodorantes de habitaciones o atmósfera; desodorantes para alfombras; desodorantes para textiles. La solicitud fue presentada el día veintiseis de enero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del dos mil veintitrés.

APODERATE DEL MOMENTO

Georgina Viana de Hernández Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

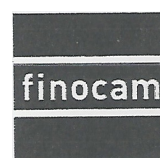
No. de Expediente:
2023212404
No. de Presentación:
20230353481
CLASE: 35.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de VASHALL INVESTMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras AM:PM, que servirá para: amparar: Gestión de negocios comerciales. En particular: El agrupamiento de una amplia gama de productos (excepto su transporte), para que los consumidores pueden verlos y adquirirlos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por catálogos de venta, por correspondencia o por medios de comunicación electrónicos, tales como sitios web o programas de televenta. En general: Servicios de una tienda de conveniencia. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día diez de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del dos mil veintitrés.

AM: PM

Georgina Viana de Hernández Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente:
2023212537
No. de Presentación:
20230353803
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CABERO GROUP 1916, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra FINOCAM y diseño, que servirá para: amparar: Productos virtuales descargables, en concreto, artículos de papelería, artículos de oficina, excepto muebles, agendas y sus recambios, calendarios, libretas, tableros magnéticos para planificar actividades y citas, diarios, álbumes, registros (libros), blocs [artículos de papelería], cuadernos, cuadernos con índice, archivadores [artículos de oficina], carpetas para documentos, fundas portadocumentos [artículos de papelería], fundas protectoras para libros, fundas para documentos, pinzas para sujetar papeles, bandejas de sobremesa [artículos de papelería], portapapeles de clip [artículos de oficina], material de encuadernación, carpetas de anillas para hojas sueltas, fotografías [impresas], soportes para fotografías, plumierres, adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico, pinceles, reglas de dibujo, portaminas, instrumentos de escritura, perforadoras [artículos de oficina], estuches de escritura [artículos de papelería], estuches de plumas y lápices, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, papel, cartón, organizadores de escritorio para artículos de papelería [artículos de oficina], material de encuadernación, carpetas de anillas para hojas sueltas, fotografías [impresas], soportes para fotografías, plumierres, adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico, pinceles, reglas de dibujo, portaminas, instrumentos de escritura, perforadoras [artículos de oficina], estuches de escritura [artículos de papelería], estuches de dibujo, estuches para plumas, estuches para lápices, soportes para plumas y lápices, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, papel, cartón, organizadores de escritorio para artículos de papelería [artículos de oficina], material de encuadernación, adhesivos [artículos de papelería], máquinas de escribir eléctricas o no, material de instrucción, excepto aparatos, material didáctico, excepto aparatos, clichés de imprenta; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles, en concreto, carpetas escolares, tarjeteros (carteras), carteras de bolsillo, carteras (bolsos de mano), carteras para tarjetas de visita (tarjeteros), billeteras, estuches para llaves, estuches de cuero o cartón cuero, estuches para tarjetas de crédito (carteras), monederos, portamonedas, portadocumentos, portafolios (artículos de marroquinería), bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsos de deporte, bolsas, maletas, maletines para documentos, paraguas, sombrillas, bastones, correas de arnés, artículos de guarnicionería, mochilas. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del dos mil veintitrés.

fundas portadocumentos [artículos de papelería], fundas protectoras para libros, fundas para documentos, pinzas para sujetar papeles, bandejas de sobremesa [artículos de papelería], portapapeles de clip [artículos de oficina], material de encuadernación, carpetas de anillas para hojas sueltas, fotografías [impresas], soportes para fotografías, plumierres, adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico, pinceles, reglas de dibujo, portaminas, instrumentos de escritura, perforadoras [artículos de oficina], estuches de escritura [artículos de papelería], estuches de plumas y lápices, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, papel, cartón, organizadores de escritorio para artículos de papelería [artículos de oficina], material de encuadernación, adhesivos [artículos de papelería], máquinas de escribir eléctricas o no, material de instrucción, excepto aparatos, material didáctico, excepto aparatos, clichés de imprenta; Productos virtuales descargables, en concreto, carpetas escolares, tarjeteros (carteras), carteras de bolsillo, carteras (bolsos de mano), carteras para tarjetas de visita (tarjeteros), billeteras, estuches para llaves, estuches de cuero o cartón cuero, estuches para tarjetas de crédito (carteras), monederos, portamonedas, portadocumentos, portafolios (artículos de marroquinería), bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsos de deporte, bolsas, maletas, maletines para documentos, paraguas, sombrillas, bastones, correas de arnés, artículos de guarnicionería, mochilas. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del dos mil veintitrés.



Georgina Viana de Hernández Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente:
2023212366
No. de Presentación:
20230353281
CLASE: 35, 41.
INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SCALAHIGHER EDUCATION, SOCIEDAD CIVIL, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras UTEL UNIVERSIDAD y diseño, que servirá para: amparar: Actualización y mantenimiento de información en los registros; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; difusión de material publicitario; elaboración de estados de cuenta; estudios de mercado; facturación; desarro-

llo de conceptos publicitarios, gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; gestión de trabajadores autónomos; preparación de nóminas; publicación de textos publicitarios; publicidad en línea por una red informática; publicidad exterior; publicidad radiofónica; publicidad televisada; redacción de guiones publicitarios; registro de datos y de comunicaciones escritas; relaciones públicas; selección de personal; servicios de centrales telefónicas/servicios de atención telefónica; servicios de composición de página con fines publicitarios; servicios de gestión informática de archivos; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de procesamiento de datos; servicios de publicidad por correo directo; servicios de telemarketing; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios, suministro de información comercial por sitios web; suministro de información de contacto de comercios y empresas; tratamiento de textos. Clase: 35. Para: amparar: Organización de programas de enseñanza; suministro de información relacionada con carreras; servicios educativos prestados por institutos de educación superior; producción de material didáctico distribuido en seminarios profesionales; servicios universitarios; servicios de asesoramiento en materia de carreras profesionales; información relacionada con la educación, facilitada en línea desde una base de datos informática o desde internet; elaboración de cursos educativos y exámenes; servicios de consulta relacionados con la elaboración de cursos de formación; orientación sobre carreras profesionales; servicios educativos prestados por institutos de educación superior; enseñanza en universidades o escuelas superiores. Clase: 41. La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del dos mil veintitrés



Georgina Viana Canizalez Registradora 2º. Publicación (17-20-22- Marzo de 2023)

BUSCANOS E INFORMATE EN: www.diariocolatino.com

ANÚNCIATE EN : ventas@diariocolatino.com



OH BENDITO SAN JUDAS TADEO, APOSTOL Y MARTIR, GRANDE EN VIRTUD Y ABUNDANTE EN MILAGROS, FAMILIAR CERCAO DE JESUCRISTO, FIEL INTERCESOR DE TODOS QUIENES TE INVOCAMOS TU PATRONATO ESPECIAL EN TIEMPO DE NECESIDAD A TI RECURRO DESDE EL FONDO DE MI CORAZÓN Y HUMILDEMENTE IMPLORO A TI SAN JUDAS TADEO QUE CUMPLES MILAGROS Y AYUDAS A QUIENES YA NO TIENEN ESPERANZA. A TI A QUIEN DIOS HA OTORGADO ESE GRAN PODER PARA VENIR EN MI AUXILIO, AYÚDAME EN ESTA PETICIÓN ACTUAL Y URGENTE. A CAMBIO TE PROMETO DAR A CONOCER TU NOMBRE Y HACER QUE OTROS TE REINVOCUEN. (Se debe prometer la publicación). SAN JUDAS TADEO REZA POR TODOS QUIENES INVOCAMOS TU AYUDA. AMÉN Reza la oración durante 9 días, 9 veces al día en un lugar cerrado y solo, pidiendo 3 milagros, los que verás cumplidos antes de terminar esta novena. Debes difundir esta Oración.

En Agradecimiento por Tres milagros Recibidos.

(Dinora)

No. de Expediente: 2023212314
No. de Presentación: 20230353165
CLASE: 03, 05, 09, 11, 21, 29, 30, 32.
INFRASCRITO REGISTRADOR HACE
Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO DE DOTERRA HOLDINGS, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión CPTG y diseño, que servirá para: amparar: Preparaciones aromáticas; aceites para uso cosmético; cosméticos y preparaciones cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones para la limpieza de la piel (no medicadas); limpiadores de cara; limpiadores faciales; cremas faciales; tónicos (productos cosméticos); humectantes; bálsamos labiales; ambientadores cosméticos para la piel; cremas y lociones (no medicadas); lociones para las manos; preparaciones para el baño y ducha que no sean para uso médico; productos de aromaterapia, que no sean para uso médico; preparaciones de tocador; desodorante; preparaciones para el cuidado de la piel (no medicadas); suero; preparaciones para el cuidado del cabello (no medicadas); preparaciones para peinar el cabello; lociones para el cabello; champús; jabones para uso personal; fragancias de habitación; pasta dental; dentífricos; cremas, geles, espumas y aerosol para afeitar; preparaciones para después del afeitado; unguento (no para uso medicinal); cremas, ungüentos y lociones no medicinales para la dermatitis del pañal; jabones para bebés; aceites para uso doméstico; jabones para lavar ropa; detergentes para ropa; preparaciones de limpieza para lavar la ropa; enjuagues bucales no medicinales; lavado de manos (no medicinales); limpiadores de manos; aerosol desinfectante para manos; toallitas para bebés para uso cosmético; difusores aromáticos; mezclas de aceites esenciales en forma sólida en una barra de vapor; aceites esenciales para uso en detergentes; saborizantes para alimentos o bebidas (aceites esenciales); aerosol para ropa; cremas para pies; almohadillas, pañuelos o toallitas cosméticas; toallitas limpiadoras prehumedecidas o impregnadas; lociones de protección solar. Clase: 03. Para: amparar: suplementos nutricionales; caramelos y pastillas medicinales; pastillas antitúxicas; aceites medicados; minerales; bebidas de vitaminas y batidos a base de lácteos. Clase: 29. Para: amparar: Goma de mascar; confitería; caramelos [que no son para uso médico]; dulces y golosinas [caramelos]; pastillas [productos de confitería]. Clase: 30. Para: amparar: Bebidas sin alcohol; mezclas para hacer bebidas; bebidas para hacer bebidas; bebidas para hacer bebidas; extractos de frutas sin alcohol; jugos de frutas. Clase: 32. La solicitud fue presentada el día siete de febrero del dos mil veintitrés.

péutico; preparaciones para el cuidado de la piel (medicados); lavado de manos medicado; productos antibacterianos para lavar las manos; lavamanos desinfectante; preparaciones para desinfectar las manos; desinfectantes; estimulantes respiratorios; analgésicos tópicos; bálsamos analgésicos; analgésicos; repelente de insectos; gomas de mascar para uso médico; vitaminas en forma de gomitas; mezclas de bebidas de suplementos nutricionales en polvo; mezclas de bebidas para suplementos dietéticos; bebidas enriquecidas nutricionalmente para uso médico; mezclas de bebidas dietéticas para uso como sustitutos de comidas para uso médico; preparaciones para aliviar el aliento hechas de mezclas de aceites esenciales en forma sólida en barra de vapor; aerosol desinfectante. Clase: 05. Para: amparar: Materiales digitales, a saber, CD'S, DVD'S, archivos de audio y vídeo descargables con herramientas educativas y formación sobre aceites esenciales y venta directa, y archivos de audio y vídeo descargables, y CD'S que presentan y promueven herramientas educativas y formación sobre aceites esenciales y venta directa; publicaciones electrónicas, grabadas o no en soportes (incluso a través de internet). Clase: 09. Para: amparar: Evaporadores para aceites esenciales; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [ledes]; lámparas LED [diodos electroluminiscentes]; lámparas led, lámparas eléctricas, faroles de alumbrado; lámparas de escritorio; luces de ambiente led; luces eléctricas; luces nocturnas [que no son velas]; iluminación; humidificadores; purificadores de aire; purificadores de aire eléctricos; aparatos de enfriamiento del aire; instalaciones de filtrado de aire y máquinas de filtrado de aire; difusores de filtrado de aire; difusores de luz; dispensador eléctrico para enfriamiento del aire. Clase: 11. Para: amparar: Difusores de aceites aromáticos, eléctricos y no eléctricos; difusores de aceites aromáticos; que no sean con varillas; difusores de fragancias (recipientes/dispositivos); difusores de enchufe para aceites esenciales; difusores electrónicos de aceites esenciales, vendidos vacíos; placas para la difusión de aceite aromático; coladores de té; bolas de té que no son de metales preciosos; filtros de té; utensilios cosméticos para el hogar para aplicar aceites cosméticos en la piel; aplicadores de cosméticos; hilo dental. Clase: 21. Para: amparar: Leche y productos lácteos; batidos; bebidas lácteas; leche enriquecida con vitaminas; bebidas y batidos a base de lácteos. Clase: 29. Para: amparar: Goma de mascar; confitería; caramelos [que no son para uso médico]; dulces y golosinas [caramelos]; pastillas [productos de confitería]. Clase: 30. Para: amparar: Bebidas sin alcohol; mezclas para hacer bebidas; bebidas para hacer bebidas; extractos de frutas sin alcohol; bebidas de frutas y jugos de frutas. Clase: 32. La solicitud fue presentada el día siete de febrero del dos mil veintitrés.

DAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del dos mil veintitrés.



Georgina Viana Canizalez
Registradora
2ª. Publicación
(17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente: 2023212313
No. de Presentación: 20230353163
CLASE: 03, 05, 09, 11, 16, 21, 29, 30, 32.
INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO DE DOTERRA HOLDINGS, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra CPTG, que servirá para: amparar: Aceites esenciales; perfume; aceites corporales (cosméticos); aceites para fragancias; preparaciones perfumadas; preparaciones aromáticas; perfumería; productos para el cuidado de la belleza; preparaciones de belleza; preparaciones aromáticas para uso personal; aromas (aceites esenciales); preparaciones de fragancias; aceites para uso cosmético; cosméticos y preparaciones cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones para la limpieza de la piel (no medicadas); limpiadores de cara; lociones faciales; cremas faciales; tónicos (productos cosméticos); humectantes; bálsamos labiales; ambientadores cosméticos para la piel; cremas y lociones (no medicadas); lociones para las manos; preparaciones para el baño y la ducha que no sean para uso médico; productos de aromaterapia, que no sean para uso médico; preparaciones de tocador; desodorante; preparaciones para el cuidado de la piel (no medicadas); suero; preparaciones para el cuidado del cabello (no medicadas); preparaciones para peinar el cabello; lociones para el cabello; champús; jabones para uso personal; fragancias de habitación; pasta dental; dentífricos; cremas, geles, espumas y aerosol para afeitar; preparaciones para después del afeitado; unguento (no para uso medicinal); cremas, ungüentos y lociones no medicinales para la dermatitis del pañal; jabones para bebés; aceites para uso doméstico; jabones para lavar ropa; detergentes para ropa; preparaciones de limpieza para lavar la ropa; enjuagues bucales no medicinales; lavado de manos (no medicinales); limpiadores de manos; aerosol desinfectante para manos; toallitas para bebés para uso cosmético; difusores aromáticos; mezclas de aceites esenciales en forma sólida en una barra de vapor; aceites esenciales para uso en detergentes; saborizantes para alimentos o bebidas (aceites esenciales); aerosol para ropa; cremas para pies; almohadillas, pañuelos o toallitas cosméticas; toallitas limpiadoras prehumedecidas o impregnadas; lociones de protección solar. Clase: 03. Para: amparar: suplementos nutricionales; caramelos y pastillas medicinales; pastillas antitúxicas; aceites medicados; minerales; bebidas de vitaminas y batidos a base de lácteos. Clase: 29. Para: amparar: Goma de mascar; confitería; caramelos [que no son para uso médico]; dulces y golosinas [caramelos]; pastillas [productos de confitería]. Clase: 30. Para: amparar: Bebidas sin alcohol; mezclas para hacer bebidas; bebidas para hacer bebidas; extractos de frutas sin alcohol; bebidas de frutas y jugos de frutas. Clase: 32. La solicitud fue presentada el día siete de febrero del dos mil veintitrés.

protección solar. Clase: 03. Para: amparar: suplementos alimenticios minerales; suplementos dietéticos; productos farmacéuticos; nutrientes; vitaminas; preparaciones de vitaminas; preparaciones a base de minerales; tabletas (productos farmacéuticos); preparaciones dietéticas para uso médico; bebidas vitamínicas; suplementos nutricionales; caramelos y pastillas medicinales; pastillas antitúxicas; aceites (medicinales); minerales; bebidas de vitaminas y minerales; barras sustitutivas de comidas (suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal); enjuagues bucales [gargarismos] para uso médico; dentífricos medicinales; aerosoles medicinales para la garganta; preparaciones medicinales para la boca en forma de gotas, cápsulas, tabletas o comprimidos; aerosoles refrigerantes para uso médico; varillas fumigantes; cremas, lociones, ungüentos, bálsamos, pomadas y geles tópicos para uso médico y terapéutico; preparaciones para el cuidado de la piel (medicadas); lavado de manos medicado; productos antibacterianos para lavar las manos; lavado de manos desinfectante; preparaciones para desinfectar las manos; desinfectantes; estimulantes respiratorios; analgésicos tópicos; bálsamos analgésicos; analgésicos; repelente de insectos; gomas de mascar para uso médico; vitaminas en forma de gomitas; mezclas de bebidas de suplementos nutricionales en polvo; mezclas de bebidas de suplementos alimenticios; bebidas enriquecidas nutricionalmente para uso médico; mezclas de bebidas dietéticas para su uso como sustitutos de comidas para propósito médico; preparaciones para aliviar el aliento hechas de mezclas de aceites esenciales en forma sólida en una barra de vapor; aerosol desinfectante. Clase: 05. Para: amparar: Materiales digitales, a saber, CD'S, DVD'S, archivos de audio y vídeo descargables con herramientas educativas y formación sobre aceites esenciales y venta directa, y archivos de audio y vídeo descargables, y CD'S que presentan y promueven herramientas educativas y formación sobre aceites esenciales y venta directa; publicaciones electrónicas, grabadas o no en soportes (incluso a través de Internet). Clase: 09. Para: amparar: Evaporadores para aceites esenciales; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [ledes]; lámparas LED [diodos electroluminiscentes]; lámparas led, lámparas eléctricas, faroles de alumbrado; lámparas de escritorio; luces de ambiente led; luces eléctricas; luces nocturnas [que no son velas]; iluminación; humidificadores; purificadores de aire; purificadores de aire eléctricos; aparatos de enfriamiento del aire; instalaciones de filtrado de aire y máquinas de filtrado de aire; difusores de filtrado de aire; difusores de luz; dispensador eléctrico para enfriamiento del aire. Clase: 11. Para: amparar: Materiales impresos; periódicos, publicaciones periódicas incluyendo: revistas; diario; libros; artículos de papelería; catálogos; artículos de cartón; papel; material de instrucción. Clase: 16. Para:

amparar: Difusores de aceites aromáticos, eléctricos y no eléctricos; difusores de aceites aromáticos, que no sean con varillas; difusores de fragancias (recipientes/dispositivos); difusores de enchufe para aceites esenciales; difusores electrónicos de aceites esenciales, vendidos vacíos; placas para la difusión de aceite aromático; coladores de té; bolas de té que no son de metales preciosos; filtros de té; utensilios cosméticos para el hogar para aplicar aceites cosméticos en la piel; aplicadores de cosméticos; hilo dental. Clase: 21. Para: amparar: Leche y productos lácteos; batidos; bebidas lácteas; leche enriquecida con vitaminas; bebidas y batidos a base de lácteos. Clase: 29. Para: amparar: Goma de mascar; confitería; caramelos [que no son para uso médico]; dulces y golosinas [caramelos]; pastillas [productos de confitería]. Clase: 30. Para: amparar: Bebidas sin alcohol; mezclas para hacer bebidas; bebidas para hacer bebidas; extractos de frutas sin alcohol; bebidas de frutas y jugos de frutas. Clase: 32. La solicitud fue presentada el día siete de febrero del dos mil veintitrés.

CPTG

Georgina Viana Canizalez
Registradora
2ª. Publicación
(17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente: 2023212353
No. de Presentación: 20230353252
CLASE: 12.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO DE FCAUS LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra BLACKHAWK, que servirá para: Amparar: Vehículos de motor, excepto neumáticos. Clase: 12.
La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del dos mil veintitrés.

BLACKHAWK

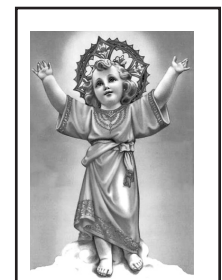
Georgina Viana Canizalez
Registradora
2ª. Publicación
(17-20-22- Marzo de 2023)

No. de Expediente: 2023212438
No. de Presentación: 20230353627
CLASE: 12.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO DE FCAUS LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras JEEP BLACKHAWK, que

servirá para: amparar: Vehículos de motor, exceptuando expresamente los siguientes productos: orugas para vehículos, cubiertas de neumáticos para vehículos, cámaras de aire para neumáticos, neumáticos para automóviles, bicicletas, equipos para reparar cámaras de aire, neumáticos de bicicleta, bandejas macizas para ruedas de vehículo, cajas para neumáticos. Clase: 12.
La solicitud fue presentada el día trece de febrero del dos mil veintitrés.

JEEP BLACKHAWK

Georgina Viana Canizalez
Registradora
2ª. Publicación
(17-20-22- Marzo de 2023)



ORACIÓN AL DIVINO NIÑO

Confío en ti, Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, mi Señor, Jesús mi único Salvador con todas las fuerzas de mi alma te pido me concedas las gracias que tanto DESEO
Rece 9 Aves Marías durante 9 días, pida tres deseos, 2 de negocios y uno imposible y al noveno día publique esta oración, se cumplirá aunque no la crea, observe qué ocurrirá el cuarto día de su publicación.

LICENCIADO JOSE EVENOR ROMERO MIRA, Notario, del domicilio de Tepetitán en el Departamento de San Vicente, con Oficina Notarial ubicada en Primera Avenida Sur Número nueve de la ciudad de San Vicente.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, contenida en acta notarial, celebrada en la ciudad de San Vicente, a las ocho horas treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil veintitrés, se ha **DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora FLOR IDALIA HENRIQUEZ DE PLEITEZ**, de generales antes relacionadas, de la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante **JUAN FRANCISCO HENRIQUEZ ALFARO ó JUAN FRANCISCO HENRIQUEZ**, quien fué de ochenta años de edad, Chef, casado, originario de Santa Clara en el Departamento de San Vicente, y del domicilio accidental de Palmdale Estado de California en los Estados Unidos de América, y su último domicilio en la República de El Salvador en la ciudad de Apastepeque en el Departamento de San Vicente, de Nacionalidad Salvadoreña por nacimiento, con Documento Único de Identidad Número CERO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA

Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE- OCHO, con Número de Identificación Tributaria UN MIL CUATRO- DOSCIENTOS SETENTAMILCIENTO TREINTA Y SEIS- CIENTO UNO- NUEVE, fallecido sin otorgar testamento a las ONCE HORAS Y DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN ANTELOPE VALLEY HOSPITAL, LANCANTER, LOS ANGELES ESTADOS DE CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a consecuencia de SEPSIS, PERITONITIS BACTERIANA, CIRROSIS HEPATICA, ALCOHOL, siendo hijo GABINO HENRIQUEZ PINEDA ó GABINO HENRIQUEZ Y DE LUCIA ALFARO VIUDA DE HENRIQUEZ ó LUCIA ALFARO, ya fallecidos, **EN CONCEPTO DE HIJA SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE Y ADEMÁS COMO CESIONARIA DEL DERECHO HEREDITARIO EN ABSTRACTO QUE EN TAL SUCESION LE CORRESPONDA A LA SEÑORA:** CLARA AMAYA MARTINEZ conocida por CLARA DELIA AMAYA, quien fué cónyuge del causante. CONFIESESE LA LA HEREDERA DECLARADA LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.
Librado en la Oficina del Notario JOSE EVENOR ROMERO MIRA, a las catorce horas y quince minutos del día doce de marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. JOSE EVENOR ROMERO MIRA
NOTARIO
Única Publicación
(20 Marzo/2023)

LA SUSCRITA NOTARIO BRENDA MARISOL RAMOS DEL CID. HACE SABER: Que en esta oficina ha comparecido la señora **SANTOS ISABEL MEJIA DE LEONOR**, de cincuenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de San Lorenzo departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero cero siete ocho nueve dos ocho trescero, homologado; solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Santa Lucía, Jurisdicción de San Lorenzo departamento de San Vicente, de la extensión superficial de OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: AL NORTE: con Catalina Estrada Leonor; AL ORIENTE: con Juan Alfaro Palacios; y Fernando Alfaro Palacios; AL SUR: con Petrona Eida Leonor Córdova; y AL PONIENTE: con Kensy Beatriz Molina Montano, quebrada de por medio. Lo adquirió por compra que le hiciera al señor José Rodrigo Leonor Peña, el veintidós de diciembre de dos mil veintidós, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, ante los oficios del licenciado Mario Israel Galeano Medrano, dicho señor lo poseía desde el mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, sin documento inscrito, que unida su posesión con el vendedor data, más de treinta y siete años consecutivos, quien lo ha poseído en forma quieta, pacífica y sin interrupción. No es dominante ni sirvientes, ni está en proindivisión, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; lo valúa en la suma de dos mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se le avisa al público con fines de Ley. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi Despacho Jurídico en 5a. calle oriente, número 19 Barrio El Santuario San Vicente. Librado en la ciudad de San Vicente, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Licda. Brenda Marisol Ramos Del Cid
Notario
1a. Publicación
(20-21-22 Marzo/2023)

EDICTO HENRRY JEOVANNY LEIVA MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en: Barrió el Calvario frente a Parqueo Municipal local número dieciséis, San Luis Talpa, La Paz. **AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:** Que por resolución proveída por el suscrito, a las dieciséis horas del día quince de marzo del año en curso, ha sido declarada Heredera Definitiva con beneficio de inventario la señora, **DOMITILA CARPIO DE SANCHEZ**, quien es de setenta y siete años de edad, ama de casa, originaria de Olocuilta y del domicilio de San Luis Talpa Departamento de La Paz y de Nacionalidad Salvadoreña, Persona a quien hoy conozco y por ello identifico por medio de Documento Único de Identidad Número cero un millón ciento cincuenta y siete mil doce - tres; en concepto de cónyuge sobreviviente del señor, ISMAEL DABID SANCHEZ conocido por ISMAEL DAVID SANCHEZ BENITEZ, de ochenta años de edad, Jornalero, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos diecinueve mil setecientos veintidós - nueve, de Nacionalidad Salvadoreña, originario de Santiago Texacanguos Departamento de San Salvador y del domicilio San Luis Talpa Departamento de La Paz, quien falleció a las tres horas, del día dos de julio del año dos mil diecinueve en Lotificación Miraflores Número dos Polígono Cuarenta y uno lote uno - dos San Luis Talpa Departamento de La Paz, a consecuencia de INSUFICIENCIA RENAL CRONICA MAS HEPATOPATIA, con asistencia Médica atendido por el Doctor Oscar Antonio Escobar Cornejo, Doctor en Medicina con J.V.P.M número UNO CINCO TRES NUEVE OCHO, quien al momento de fallecer tenía ochenta años de edad, a la heredera se le ha conferido la administración y representación Definitiva de la sucesión. Librado en la Oficina del Notario. En la ciudad de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. HENRRY JEOVANNY LEIVA MARTINEZ
NOTARIO
Única Publicación
(20 Marzo/2023)



Más líder que nunca:

El Barcelona hunde al Madrid y se prepara para liquidar la liga

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

Con emociones de un auténtico clásico español, el Barcelona recibió al Real Madrid y se quedó con el triunfo al vencer 2-1 en el Camp Nou, resultado que no conseguía en casa desde 2018. En retrospectiva, Kessié firmó el desempate, Sergi Roberto marcó gol, Araujo puso autogol y el único del Madrid fue anulado. El Barca tiene 12 puntos de diferencia con el Real Madrid.

El encuentro se tornó intenso entre ambos equipos, y a solo 2 minutos del partido Benzema produjo la primera llegada de peligro a la zona de ter Stegen. Mientras que el Barca generó las dos primeras llegadas de peligro sobre los 5', con una de Lewandowski y con otra que efectuó Raphinha. Pero a pesar del dominio del equipo local, el marcador no se movía del 0 a 0.

Un eufórico Barcelona celebra el 1-1 de Sergi Roberto en el clásico español.
FOTO DIARIO CO LATINO / CORTESIA.



En la propia puerta. Araujo se encontró en el peor lugar para despejar el balón de los azulgrana, en una jugada que construyó Camavinga y Vinicius por el sector derecho de ter Stegen a los 9'. El brasileño intentó mandar el balón al poste izquierdo del arquero alemán, pero el disparo se desvió a la red tras un roce con la

cabeza del defensa y el encuentro se volvió 0-1 a favor del cuadro merengue.

A pesar de la desventaja Barcelona mantuvo el ritmo de defensa y ataque para intentar estabilizar el marcador, y Christensen, sobre los 24' intentó ponerla en la red pero Tibaut Courtois no dio oportunidad. Al igual que

Raphinha lo hizo sobre los 31' y los 33', tras dos llegadas que prometían ser el primero del equipo, pero nuevamente el arquero belga salvó al Madrid.

El primer tiempo estaba a punto de finalizar, pero el equipo que mantuvo el dominio durante todo el encuentro no se fue en desventaja al entretiempo.

Sergi Robert descontó en el marcador y marcó el 1-1 sobre los 45', tras una jugada que se generó en un rebote tras rebote, con Araujo y Raphinha, y finalizó con un auténtico gol en la red del culé.

Sobre el segundo tiempo. El Barcelona continuó su estilo de ataque proponiendo a Raphinha y Lewandowski, en mayor medida, sobre la portería de Courtois, con dos llegadas importantes sobre los 50', los 59' y los 66', pero el desempate no llegaba para el equipo blaugrana. Mientras que para el equipo blanco Rodrygo generó dos disparos que salieron desviados desde la portería de los catalanes.

El VAR tomó protagonismo sobre los 82', tras anular el segundo del Madrid ante un milímetro fuera de juego de Asensio, que remató el balón a la red tras una jugada de Rodrygo.

A los 90+2' el Camp Nou estalló, tras el 2-1 que Kessié mandó a la red de los blancos. Lewandowski avanzó con una jugada para Balde, este asistió al marfileño y puso el segundo para otorgar los tres puntos y alargar distancia con los merengues.

Hasta la fecha, el Barcelona es líder solitario con una ventaja de 12 puntos sobre el Madrid, que se encuentra en la segunda posición con 56. La diferencia en estadística es: 21 partidos ganados para el club de Xavi y 17 para el de Ancelotti.

Águila golea a Platense y finaliza líder de la primera vuelta del Clausura

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

Águila finalizó como líder de la primera vuelta del torneo Clausura 2023, con 24 puntos en la tabla de posiciones, y con una diferencia de tres ante Alianza, quien a pesar de que mantuvo la primera casilla durante casi todo el campeonato, se encuentra segundo.

En los encuentros de este

fin de semana, el cuadro emplumado de San Miguel sumó los tres puntos con una ventaja triple contra Platense. Alianza generó el sexto empate sin goles ante Santa Tecla, y Once Deportivo reafirmó la tercera casilla de la tabla, al derrotar a Jocoro con una ventaja doble en el Simeón Magaña.

Luego de la mala racha en la que se encontró el equipo tigrillo durante los últimos encuentros del torneo, FAS se impuso a Dragón con un 0-2, de Cami-

lo Salazar e Ibsen Castro. Firpo ganó por la mínima a Isidro Metapán para buscar las primeras posiciones, pero la ventaja mínima no le alcanzó para llegar al tercer lugar y finalizó cuarto. Mientras que Chalatenango cayó ante Atlético Marte y continúa en desventaja en la tabla acumulada.

Las posiciones de la tabla de la Liga Mayor, en la primer vuelta de la fase regular del torneo finalizaron de la siguiente forma: Águila (1), Alianza (2), Once De-



Águila vence a Platense con una ventaja triple y finaliza la primera vuelta del torneo Clausura 2023 como líder. FOTO: DIARIO CO LATINO / CD ÁGUILA.

portivo (3), Firpo (4), FAS (5), Dragón (6), Isidro Metapán (7), Santa Tecla (8), Platense (9), At-

lético Marte (10), Jocoro (11) y Chalatenango en la última posición.